

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FUGA-CMA-51-2020

AVISO DE CONVOCATORIA

1. El pliego de condiciones o Anexo Explicativo, estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso y de selección.

2. OBJETO

Asesorar como corredor de seguros en la intermediación del programa de seguros de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Concurso de méritos abierto, en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar; esto de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato se prolongará desde la suscripción del acta de inicio hasta la fecha de vencimiento del programa de seguros de la entidad.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar independientemente, en consorcio o unión temporal personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política de Colombia o la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

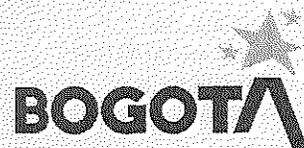
6. PARÁMETROS DE LA PRESENTACIÓN

Los parámetros de presentación de propuestas y quienes pueden participar se encuentra desarrollado en los documentos del proceso de selección.

7. MANIFESTACIÓN DE SI CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el 2.2.1.2.4.2.2., y S. S. del Decreto 1082 de 2015, LA FUNDACIÓN, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, manifiesten **EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE SECOP II**, anexando en formato PDF los siguientes documentos:

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195



1. Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.
2. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
3. Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota 1: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

Nota 2: Para realizar la manifestación deberá tener en cuenta el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el efecto, siendo dicho procedimiento la única forma de presentar las manifestaciones.

8. PRESUPUESTO DESTINADO POR LA ENTIDAD

El contrato que se derive del presente proceso no generará erogación económica alguna para la Fundación, la contraprestación que recibirá el intermediario adjudicatario será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso **No. FUGA-SAMC-19-2020**. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio.

9. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El contrato no generará erogación económica alguna para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195



Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, realizó el correspondiente análisis tomando como base los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, así:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	No	No

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el presente proceso de contratación no está cubierto por ningún Acuerdo Comercial teniendo en cuenta las tres reglas establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente:

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195





REGLA	CUMPLE
LA FUGA ESTÁ INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR	SI
EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	NO
EXCEPCIONES	NO

De acuerdo con lo anterior, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño deja constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

11. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La descripción de la necesidad se detalla en los documentos del proceso de selección, los cuales acompañar el presente aviso de convocatoria.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios y documentos previos- proyecto de pliego de condiciones o anexo explicativo.	28 de febrero de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Plazo para presentar observaciones a los estudios y documentos previos y/o, proyecto de pliego de condiciones o anexo explicativo.	Desde: 2 de marzo de 2020 Hasta: 6 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Plazo para manifestación de interés por parte de Mipymes	Desde: 2 de marzo de 2020 Hasta: 6 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Respuesta a las observaciones presentadas a los estudios y documentos previos y/o, proyecto de pliego de condiciones o anexo explicativo.	10 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Expedición de Acto Administrativo de apertura del proceso de selección	11 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Publicación del pliego de condiciones o anexo explicativo definitivo	11 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace

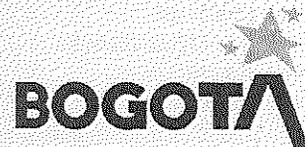




Presentación de observaciones al pliego de condiciones o anexo explicativo definitivo	Desde: 12 de marzo de 2020 Hasta: el 17 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones o anexo explicativo definitivo	18 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Plazo máximo para expedir adendas	19 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Plazo para presentar ofertas	Desde: 11 de marzo de 2020 Hasta: 20 de marzo de 2020 a las 3:00 pm	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Apertura del ofertas	20 de marzo de 2020 a las 3:00 pm	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Publicación de informe de evaluación de ofertas	24 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Traslado informe de evaluación habilitante, plazo para subsanar y presentar observaciones al informe.	Desde: 25 de marzo de 2020 Hasta: 26 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Respuesta observaciones al informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo	27 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Publicación del informe definitivo.	27 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Publicación de Acto Administrativo de Adjudicación y/o de declaratoria de desierta	27 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace
Suscripción del contrato	27 de marzo de 2020	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace

13. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE PRECALIFICACIÓN

En atención a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto mencionado, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se requiere en esta oportunidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación. De igual manera, se invita a la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, ejerzan supervisión, control y seguimiento al proceso de contratación, en aras de garantizar el principio de transparencia que rodea las actuaciones públicas.

En consecuencia, de lo expuesto anteriormente, el Ordenador del Gasto aprueba la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones y/o anexo explicativo y autoriza su publicación.

MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL
Subdirectora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Jennifer Clavijo – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica FUGA

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195

